



PIENSA EN GRANDE

INGaceta

DEPARTAMENTAL



N° 22.273

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

52 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS JULIO 2019

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070004197	Julio 22 de 2019	3	070004206	Julio 22 de 2019	28
070004198	Julio 22 de 2019	6	070004207	Julio 22 de 2019	31
070004199	Julio 22 de 2019	9	070004208	Julio 22 de 2019	34
070004200	Julio 22 de 2019	12	070004209	Julio 22 de 2019	37
070004201	Julio 22 de 2019	15	070004210	Julio 22 de 2019	41
070004202	Julio 22 de 2019	18	070004211	Julio 22 de 2019	43
070004203	Julio 22 de 2019	21	070004212	Julio 22 de 2019	45
070004204	Julio 22 de 2019	24	070004213	Julio 22 de 2019	47
070004205	Julio 22 de 2019	26	070004214	Julio 22 de 2019	49



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004197

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado dos encargos y una provisionalidad”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110082775 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35287**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Sistemas de Indicadores del Departamento Administrativo de Planeación, quien figura en el primer lugar el señor **Héctor Mauricio Romero Romero**, identificado con cédula de ciudadanía **71740586**.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo con un servidor de carrera administrativa, la señora Luz Patricia Garcia Aristizabal, identificada con cédula de ciudadanía 43035783.

Que el cargo titular de la señora Luz Patricia Garcia Aristizabal, Profesional Universitario Código 219 Grado 02, NUC 2000003008 ID de Planta 0019800413, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Planificación Agropecuaria - URPA - de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se encuentra provisto



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

mediante encargo, con la señora Ana Silvia Marin Palacio, identificada con cédula de ciudadanía 43522662.

Que el cargo titular de la señora Ana Silvia Marin Palacio, se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad, con la señora Laura Maria Lindarte Molinares, identificada con cédula de ciudadanía 1045729319.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba al señor **HÉCTOR MAURICIO ROMERO ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía 71740586, en la plaza de empleo **Profesional Universitario**, Código **219**, Grado **03**, NUC **2000003245**, ID Planta **0019800154**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Sistemas de Indicadores del Departamento Administrativo de Planeación, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor Héctor Mauricio Romero Romero, identificado con cédula de ciudadanía 71740586, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, se da por terminado el encargo de la señora **Luz Patricia Garcia Aristizabal**, identificada con cédula de ciudadanía **43035783**, en la plaza de empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, NUC 2000003245, ID Planta 0019800154, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Sistemas de Indicadores del Departamento Administrativo de Planeación, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que el señor Héctor Mauricio Romero Romero, identificado con cédula de ciudadanía 71740586, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

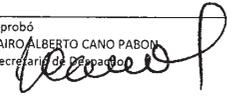
ARTÍCULO QUINTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo cuarto del presente decreto, se da por terminado el encargo de la señora **Ana Silvia Marin Palacio**, identificada con cédula de ciudadanía **43522662**, en la plaza de empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 02, NUC 2000003008 ID de Planta 0019800413, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Planificación Agropecuaria - URPA - de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que el señor Héctor Mauricio Romero Romero, identificado con cédula de ciudadanía 71740586, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en periodo de prueba.

ARTÍCULO SEXTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo quinto del presente decreto, la señora **Laura Maria Lindarte Molinares**, identificada con cédula de ciudadanía **1045729319**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Secretario Código 440 Grado 04, NUC 2000001101 ID Planta 0019800694 asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Personal de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirado automáticamente del servicio, el día antes que el señor Héctor Mauricio Romero Romero, identificado con cédula de ciudadanía 71740586, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en periodo de prueba.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado 	Aprobó: NATALIA PATRICK HERRERA PALACIO Directora de Personal 	Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Preparación 
Revisó:		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004198

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado dos encargos y una provisionalidad”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110083985 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35769**, Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Gestión Integral de Recursos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, quien figura en el primer lugar la señora **María Liliana Patiño Echeverry**, identificada con cédula de ciudadanía **24389930**.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo con un servidor de carrera administrativa, el señor Libier Dario Jimenez Peña, identificado con cédula de ciudadanía 98552967.

Que el cargo titular del señor Libier Dario Jimenez Peña, Profesional Universitario Código 219 Grado 03, NUC 2000000566 ID de Planta 0019800809, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

se encuentra provisto mediante encargo, con el señor Alvaro Hernan Rua Mesa, identificado con cédula de ciudadanía 3385714.

Que el cargo titular del señor Alvaro Hernan Rua Mesa, se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad, con la señora Luz Astrid Correa Trujillo, identificada con cédula de ciudadanía 43031286.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba a la señora **MARÍA LILIANA PATIÑO ECHEVERRY**, identificada con cédula de ciudadanía 24389930, en la plaza de empleo **Profesional Especializado**, Código **222**, Grado **05**, NUC **200002846**, ID Planta **0020301172**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Gestión Integral de Recursos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora María Liliana Patiño Echeverry, identificada con cédula de ciudadanía 24389930, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, se da por terminado el encargo del señor **Libier Dario Jimenez Peña**, identificado con cédula de ciudadanía **98552967**, en la plaza de empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, NUC 2000002846, ID Planta 0020301172, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Gestión Integral de Recursos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que la señora María Liliana Patiño Echeverry, identificada con cédula de ciudadanía 24389930, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en periodo de prueba.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO QUINTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo cuarto del presente decreto, se da por terminado el encargo del señor **Alvaro Hernan Rua Mesa**, identificado con cédula de ciudadanía **3385714**, en la plaza de empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 03, NUC 2000000566 ID de Planta 0019800809, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que la señora María Liliana Patiño Echeverry, identificada con cédula de ciudadanía 24389930, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en periodo de prueba.

ARTÍCULO SEXTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo quinto del presente decreto, la señora **Luz Astrid Correa Trujillo**, identificada con cédula de ciudadanía **43031286**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 02, NUC 2000000554 ID Planta 0019800802 asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirado automáticamente del servicio, el día antes que la señora María Liliana Patiño Echeverry, identificada con cédula de ciudadanía 24389930, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en periodo de prueba.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucia Giraldo Garcia Profesional Especializado		Aprobó: NATALIA PATRICIA SIEMPA PALACIO Directora de Personal		Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho	
Revisó:					
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.					



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004199

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado dos encargos y una provisionalidad”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110082155 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35020**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Secretario de la Secretaría de Minas, quien figura en el primer lugar la señora **Sheyla María Imbett Yépez**, identificada con cédula de ciudadanía **1102836423**.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo con un servidor de carrera administrativa, el señor Francisco Javier Arismendi Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía 98695322.

Que el cargo titular del señor Francisco Javier Arismendi Rodríguez, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 06, NUC 2000001128 ID de Planta 0019800724, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, se



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

encuentra provisto mediante encargo, con la señora Maria Rosmira Lopez Vasquez, identificada con cédula de ciudadanía 43099052.

Que el cargo titular de la señora Maria Rosmira Lopez Vasquez, se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad, con la señora Angela Maria Montoya Betancur, identificada con cédula de ciudadanía 22118312.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba a la señora **SHEYLA MARÍA IMBETT YÉPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1102836423, en la plaza de empleo **Profesional Universitario**, Código **219**, Grado **02**, NUC **2000003044**, ID Planta **0019800034**, asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Secretario de la Secretaría de Minas, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora Sheyla María Imbett Yépez, identificada con cédula de ciudadanía 1102836423, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, se da por terminado el encargo del señor **Francisco Javier Arismendi Rodriguez**, identificado con cédula de ciudadanía **98695322**, en la plaza de empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC 2000003044, ID Planta 0019800034, asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Secretario de la Secretaría de Minas, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que la señora Sheyla María Imbett Yépez, identificada con cédula de ciudadanía 1102836423, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO QUINTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo cuarto del presente decreto, se da por terminado el encargo de la señora **Maria Rosmira Lopez Vasquez**, identificada con cédula de ciudadanía **43099052**, en la plaza de empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 06, NUC 2000001128 ID de Planta 0019800724, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que la señora Sheyla María Imbett Yépez, identificada con cédula de ciudadanía 1102836423, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.

ARTÍCULO SEXTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo quinto del presente decreto, la señora **Angela Maria Montoya Betancur**, identificada con cédula de ciudadanía **22118312**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, NUC 2000001424 ID Planta 0019801507 asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirado automáticamente del servicio, el día antes que la señora Sheyla María Imbett Yépez, identificada con cédula de ciudadanía 1102836423, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado 	Aprobó: NATALIA PATRICIA SIERRA PALACIO Directora de Personal 	Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho
Revisó: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004200

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado dos encargos y una provisionalidad”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110070675 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35918**, Profesional Universitario Area Salud, Código 237, Grado 02, asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Secretario de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, quien figura en el primer lugar la señora **Sandra Milena Vargas Urrego**, identificada con cédula de ciudadanía **43843763**.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo con un servidor de carrera administrativa, el señor Jaime Alberto Jimenez Lotero, identificado con cédula de ciudadanía 71622188.

Que el cargo titular del señor Jaime Alberto Jimenez Lotero, Técnico Operativo Código 314 Grado 02, NUC 2000002373 ID de Planta 0020300817, asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Secretario de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, se encuentra provisto mediante encargo, con el



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

señor Lazaro Antonio Restrepo Tangarife, identificado con cédula de ciudadanía 71616537.

Que el cargo titular del señor Lazaro Antonio Restrepo Tangarife, se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad, con la señora Natalia Cardona Naranjo, identificada con cédula de ciudadanía 43261085.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba a la señora **SANDRA MILENA VARGAS URREGO**, identificada con cédula de ciudadanía 43843763, en la plaza de empleo **Profesional Universitario Area Salud**, Código **237**, Grado **02**, NUC **200002368**, ID Planta **0020300808**, asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Secretario de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora Sandra Milena Vargas Urrego, identificada con cédula de ciudadanía 43843763, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, se da por terminado el encargo del señor **Jaime Alberto Jimenez Lotero**, identificado con cédula de ciudadanía **71622188**, en la plaza de empleo Profesional Universitario Area Salud, Código 237, Grado 02, NUC 200002368, ID Planta 0020300808, asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Secretario de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que la señora Sandra Milena Vargas Urrego, identificada con cédula de ciudadanía 43843763, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

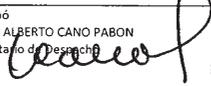
ARTÍCULO QUINTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo cuarto del presente decreto, se da por terminado el encargo del señor **Lazaro Antonio Restrepo Tangarife**, identificado con cédula de ciudadanía **71616537**, en la plaza de empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 02, NUC 2000002373 ID de Planta 0020300817, asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Secretario de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que la señora Sandra Milena Vargas Urrego, identificada con cédula de ciudadanía 43843763, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en periodo de prueba.

ARTÍCULO SEXTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo quinto del presente decreto, la señora **Natalia Cardona Naranjo**, identificada con cédula de ciudadanía **43261085**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Auxiliar Area Salud Código 412 Grado 05, NUC 2000002379 ID Planta 0020300822 asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Secretario de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirado automáticamente del servicio, el día antes que la señora Sandra Milena Vargas Urrego, identificada con cédula de ciudadanía 43843763, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en periodo de prueba.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado 	Aprobó: NATALIA PATRICIA SIERRA PALÁCIO Directora de Personal 	Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho 
Revisó: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004201

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado dos encargos y una provisionalidad”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110076415 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35687**, Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, quien figura en el primer lugar la señora **María Victoria Ruiz Arango**, identificada con cédula de ciudadanía **32555765**.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo con un servidor de carrera administrativa, el señor Jose Leonidas Zapata Cifuentes, identificado con cédula de ciudadanía 3601072.

Que el cargo titular del señor Jose Leonidas Zapata Cifuentes, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 04, NUC 2000004644 ID de Planta 0019803137, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Valorización de la Secretaría de Infraestructura Física, se encuentra provisto mediante encargo,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

con el señor Carlos Arturo Sanchez Alvarez, identificado con cédula de ciudadanía 15256992.

Que el cargo titular del señor Carlos Arturo Sanchez Alvarez, se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad, con el señor Juan José Galeano Zapata, identificado con cédula de ciudadanía 71688605.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba a la señora **MARÍA VICTORIA RUIZ ARANGO**, identificada con cédula de ciudadanía 32555765, en la plaza de empleo **Auxiliar Administrativo**, Código **407**, Grado **05**, NUC **2000001158**, ID Planta **0019800592**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora María Victoria Ruiz Arango, identificada con cédula de ciudadanía 32555765, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, se da por terminado el encargo del señor **Jose Leonidas Zapata Cifuentes**, identificado con cédula de ciudadanía **3601072**, en la plaza de empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, NUC 2000001158, ID Planta 0019800592, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que la señora María Victoria Ruiz Arango, identificada con cédula de ciudadanía 32555765, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.



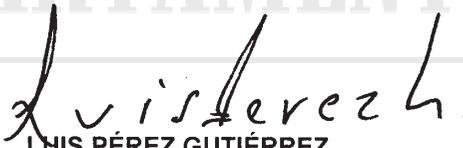
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

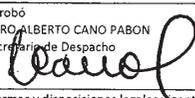
ARTÍCULO QUINTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo cuarto del presente decreto, se da por terminado el encargo del señor **Carlos Arturo Sanchez Alvarez**, identificado con cédula de ciudadanía **15256992**, en la plaza de empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 04, NUC 2000004644 ID de Planta 0019803137, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Valorización de la Secretaría de Infraestructura Física, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que la señora María Victoria Ruiz Arango, identificada con cédula de ciudadanía 32555765, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.

ARTÍCULO SEXTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo quinto del presente decreto, el señor **Juan José Galeano Zapata**, identificado con cédula de ciudadanía **71688605**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Auxiliar De Servicios Generales Código 470 Grado 01, NUC 2000003200 ID Planta 0019800100 asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Director del Departamento Administrativo de Planeación, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirado automáticamente del servicio, el día antes que la señora María Victoria Ruiz Arango, identificada con cédula de ciudadanía 32555765, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado 	Aprobó: NATALIA PATRICIA SIERRA PALACIO Directora de Personal 	Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho 
Revisó:		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004202

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado dos encargos y una provisionalidad”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110083615 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35693**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, quien figura en el primer lugar la señora **Luz Mery Londoño Molina**, identificada con cédula de ciudadanía **43746070**.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo con un servidor de carrera administrativa, la señora Elvia Maria Rios Izquierdo, identificada con cédula de ciudadanía 42070047.

Que el cargo titular de la señora Elvia Maria Rios Izquierdo, Secretario Código 440 Grado 04, NUC 2000001076 ID de Planta 0019801391, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Informática de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, se encuentra provisto mediante encargo, con la



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

señora Luz Elena Rodriguez Cardona, identificada con cédula de ciudadanía 21403573.

Que el cargo titular de la señora Luz Elena Rodriguez Cardona, se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad, con la señora Jenny Milena Alvarez Arteaga, identificada con cédula de ciudadanía 43115029.

Que el periodo de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba a la señora **LUZ MERY LONDOÑO MOLINA**, identificada con cédula de ciudadanía 43746070, en la plaza de empleo **Profesional Universitario**, Código **219**, Grado **02**, NUC **200001144**, ID Planta **0019800585**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora Luz Mery Londoño Molina, identificada con cédula de ciudadanía 43746070, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El periodo de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, se da por terminado el encargo de la señora **Elvia Maria Rios Izquierdo**, identificada con cédula de ciudadanía **42070047**, en la plaza de empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC 200001144, ID Planta 0019800585, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que la señora Luz Mery Londoño Molina, identificada con cédula de ciudadanía 43746070, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en periodo de prueba.



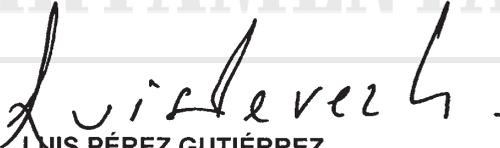
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

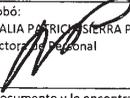
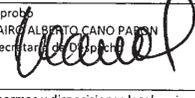
ARTÍCULO QUINTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo cuarto del presente decreto, se da por terminado el encargo de la señora **Luz Elena Rodríguez Cardona**, identificada con cédula de ciudadanía **21403573**, en la plaza de empleo Secretario Código 440 Grado 04, NUC 2000001076 ID de Planta 0019801391, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Informática de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que la señora Luz Mery Londoño Molina, identificada con cédula de ciudadanía 43746070, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.

ARTÍCULO SEXTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo quinto del presente decreto, la señora **Jenny Milena Alvarez Arteaga**, identificada con cédula de ciudadanía **43115029**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 04, NUC 2000000316 ID Planta 0019801198 asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Gestión Documental de la Secretaría General, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirado automáticamente del servicio, el día antes que la señora Luz Mery Londoño Molina, identificada con cédula de ciudadanía 43746070, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado 	Aprobó: NATALIA PATRICIA SIERRA PALACIO Directora de Personal 	Aprobó: JAIR ALBERTO CANO PARRON Secretario de Despacho 
Revisó: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004203

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado dos encargos y una provisionalidad”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110084075 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35818**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Informática de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, quien figura en el primer lugar el señor **Miguel Ángel Pérez Sánchez**, identificado con cédula de ciudadanía **71271071**.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo con un servidor de carrera administrativa, la señora Sara Emilia Arias Castano, identificada con cédula de ciudadanía 39325428.

Que el cargo titular de la señora Sara Emilia Arias Castano, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, NUC 2000001073 ID de Planta 0019800653, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Informática de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, se encuentra



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

provisto mediante encargo, con la señora Silvia Hernandez Betancur, identificada con cédula de ciudadanía 39167598.

Que el cargo titular de la señora Silvia Hernandez Betancur, se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad, con el señor Jose Ignacio Gutierrez Barrera, identificado con cédula de ciudadanía 71335222.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba al señor **MIGUEL ÁNGEL PÉREZ SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 71271071, en la plaza de empleo **Profesional Universitario**, Código **219**, Grado **02**, NUC **2000001034**, ID Planta **0019800625**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Informática de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor Miguel Ángel Pérez Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía 71271071, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, se da por terminado el encargo de la señora **Sara Emilia Arias Castano**, identificada con cédula de ciudadanía **39325428**, en la plaza de empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC 2000001034, ID Planta 0019800625, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Informática de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que el señor Miguel Ángel Pérez Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía 71271071, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO QUINTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo cuarto del presente decreto, se da por terminado el encargo de la señora **Silvia Hernandez Betancur**, identificada con cédula de ciudadanía **39167598**, en la plaza de empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, NUC 2000001073 ID de Planta 0019800653, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Informática de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que el señor Miguel Ángel Pérez Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía 71271071, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.

ARTÍCULO SEXTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo quinto del presente decreto, el señor **Jose Ignacio Gutierrez Barrera**, identificado con cédula de ciudadanía **71335222**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 04, NUC 2000001068 ID Planta 0019800648 asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Pasaportes de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirado automáticamente del servicio, el día antes que el señor Miguel Ángel Pérez Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía 71271071, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado		Aprobó: NATALIA PATRICIA SIERRA PALACIO Directora de Personal		Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho	
Revisó:					
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.					



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004204

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 2,0192110083e+13 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer los empleos de carrera administrativa de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución, se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35361**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Procesos y Reclamaciones de la Secretaría General, quien figura en el primer lugar la señora **Mary Luz Quintero Arias**, identificada con cédula de ciudadanía **43257650**.

Que el periodo de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Periodo de Prueba a la señora **MARY LUZ QUINTERO ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía **43257650**, en la plaza de empleo **Profesional Universitario**, Código **219**, Grado **04**, NUC **2000004172** ID Planta **0019802989**, asignado al Grupo de Trabajo **Dirección de Procesos y Reclamaciones** de la **Secretaría General**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

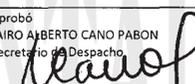
ARTÍCULO SEGUNDO. La señora **Mary Luz Quintero Arias**, identificada con cédula de ciudadanía **43257650**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado 	Aprobó: NATALIA PATRICIA SIERRA PALACIO Directora de Personal 	Aprobó JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho 
Revisó		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004205

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un encargo"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y**

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110070685 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35919**, Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, quien figura en el primer lugar la señora **Valentina Escobar Ruiz**, identificada con cédula de ciudadanía **1128404841**.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo con un servidor de carrera administrativa, la señora Isabel Cristina Montoya Hernandez, identificada con cédula de ciudadanía 42677266.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba a la señora **VALENTINA ESCOBAR RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1128404841, en la plaza de empleo **Profesional Especializado**, Código **222**, Grado **05**, NUC **200000511**, ID Planta **0019801285**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora Valentina Escobar Ruiz, identificada con cédula de ciudadanía 1128404841, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

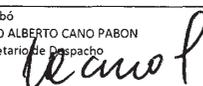
ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, se da por terminado el encargo de la señora **Isabel Cristina Montoya Hernandez**, identificada con cédula de ciudadanía **42677266**, en la plaza de empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, NUC 200000511, ID Planta 0019801285, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que la señora Valentina Escobar Ruiz, identificada con cédula de ciudadanía 1128404841, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada.

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado 	Aprobó: NATALIA PATRICIA SERRA PALACIO Directora de Tesorería 	Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho 
Revisó: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004206

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado dos encargos”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110082615 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35235**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Desarrollo Sectorial y Proyectos Productivos de la Secretaría de Productividad y Competitividad, quien figura en el primer lugar el señor **Huber Amado García Zapata**, identificado con cédula de ciudadanía **98592626**.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo con un servidor de carrera administrativa, la señora Fabiola De Jesus Vergara Cardona, identificada con cédula de ciudadanía 43021663.

Que el cargo titular de la señora Fabiola De Jesus Vergara Cardona, Profesional Universitario Código 219 Grado 03, NUC 2000003248 ID de Planta 0019800157, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Sistemas de Indicadores del



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Departamento Administrativo de Planeación, se encuentra provisto mediante encargo, con el señor Jairo De Jesus Henao Marin, identificado con cédula de ciudadanía 70251064.

Que el cargo titular del señor Jairo De Jesus Henao Marin, Profesional Universitario Código 219 Grado 02, NUC 2000003025 ID de Planta 0019800393, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Desarrollo Sectorial y Proyectos Productivos de la Secretaría de Productividad y Competitividad, se encuentra vacante.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba al señor **HUBER AMADO GARCÍA ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía 98592626, en la plaza de empleo **Profesional Universitario**, Código **219**, Grado **04**, NUC **2000000038**, ID Planta **0019800255**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Desarrollo Sectorial y Proyectos Productivos de la Secretaría de Productividad y Competitividad, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor Huber Amado García Zapata, identificado con cédula de ciudadanía 98592626, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, se da por terminado el encargo de la señora **Fabiola De Jesus Vergara Cardona**, identificada con cédula de ciudadanía **43021663**, en la plaza de empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, NUC 2000000038, ID Planta 0019800255, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Desarrollo Sectorial y Proyectos Productivos de la Secretaría de Productividad y Competitividad, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que el señor Huber Amado



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

García Zapata, identificado con cédula de ciudadanía 98592626, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.

ARTÍCULO QUINTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo cuarto del presente decreto, se da por terminado en encargo del señor **Jairo De Jesus Henao Marin**, identificado con cédula de ciudadanía **70251064**, quien ocupa la plaza de empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 03, NUC 2000003248 ID de Planta 0019800157, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Sistemas de Indicadores del Departamento Administrativo de Planeación adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirado automáticamente del servicio, el día antes que el señor Huber Amado García Zapata, identificado con cédula de ciudadanía 98592626, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.

ARTÍCULO SEXTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado 	Aprobó: NATALIA PATRICIA SIERRA PALACIO Directora de Personal 	Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho
Revisó: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004207

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado dos encargos y una provisionalidad”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110084105 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35828**, Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Informática de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, quien figura en el primer lugar el señor **Elver Suárez Alzate**, identificado con cédula de ciudadanía **98472733**.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo con un servidor de carrera administrativa, el señor Ludwyg Londono Serna, identificado con cédula de ciudadanía 71699432.

Que el cargo titular del señor Ludwyg Londono Serna, Profesional Universitario Código 219 Grado 02, NUC 2000001032 ID de Planta 0019800623, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Informática de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, se encuentra provisto mediante encargo, con el

MLONDONOTO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

señor Carlos Antonio Serna Cortes, identificado con cédula de ciudadanía 71187413.

Que el cargo titular del señor Carlos Antonio Serna Cortes, se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad, con el señor Gustavo Adolfo Torres Cardenas, identificado con cédula de ciudadanía 71736368.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba al señor **ELVER SUÁREZ ALZATE**, identificado con cédula de ciudadanía 98472733, en la plaza de empleo **Profesional Especializado**, Código **222**, Grado **05**, NUC **200004517**, ID Planta **0019802888**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Informática de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor Elver Suárez Alzate, identificado con cédula de ciudadanía 98472733, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, se da por terminado el encargo del señor **Ludwyg Londono Serna**, identificado con cédula de ciudadanía **71699432**, en la plaza de empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, NUC 200004517, ID Planta 0019802888, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Informática de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que el señor Elver Suárez Alzate, identificado con cédula de ciudadanía 98472733, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO QUINTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo cuarto del presente decreto, se da por terminado el encargo del señor **Carlos Antonio Serna Cortes**, identificado con cédula de ciudadanía **71187413**, en la plaza de empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 02, NUC 2000001032 ID de Planta 0019800623, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Informática de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que el señor Elver Suárez Alzate, identificado con cédula de ciudadanía 98472733, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.

ARTÍCULO SEXTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo quinto del presente decreto, el señor **Gustavo Adolfo Torres Cardenas**, identificado con cédula de ciudadanía **71736368**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 04, NUC 2000001072 ID Planta 0019800652 asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Informática de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirado automáticamente del servicio, el día antes que el señor Elver Suárez Alzate, identificado con cédula de ciudadanía 98472733, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado 	Aprobó: NATALIA PATRICIA MORA PALACIO Directora de Personal 	Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho
Revisó:		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004208

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado dos encargos y una provisionalidad”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110082395 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35081**, Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, quien figura en el primer lugar el señor **Alejandro Ospina Trujillo**, identificado con cédula de ciudadanía **70878834**.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo con un servidor de carrera administrativa, la señora Margarita Rosa Rendon Trujillo, identificada con cédula de ciudadanía 43034040.

Que el cargo titular de la señora Margarita Rosa Rendon Trujillo, Profesional Universitario Código 219 Grado 02, NUC 2000001188 ID de Planta 0019801096, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Proyectos Especiales de la Secretaría de Infraestructura Física, se encuentra provisto mediante encargo,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

con el señor Luis Alberto Correa Ossa, identificado con cédula de ciudadanía 71580691.

Que el cargo titular del señor Luis Alberto Correa Ossa, se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad, con el señor Elkin Ramiro Salazar Saldarriaga, identificado con cédula de ciudadanía 71700168.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba al señor **ALEJANDRO OSPINA TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía 70878834, en la plaza de empleo **Profesional Especializado**, Código **222**, Grado **05**, NUC **2000002931**, ID Planta **0019801917**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor Alejandro Ospina Trujillo, identificado con cédula de ciudadanía 70878834, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, se da por terminado el encargo de la señora **Margarita Rosa Rendon Trujillo**, identificada con cédula de ciudadanía **43034040**, en la plaza de empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, NUC 2000002931, ID Planta 0019801917, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que el señor Alejandro Ospina Trujillo, identificado con cédula de ciudadanía 70878834, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO QUINTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo cuarto del presente decreto, se da por terminado el encargo del señor **Luis Alberto Correa Ossa**, identificado con cédula de ciudadanía **71580691**, en la plaza de empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 02, NUC 2000001188 ID de Planta 0019801096, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Proyectos Especiales de la Secretaría de Infraestructura Física, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que el señor Alejandro Ospina Trujillo, identificado con cédula de ciudadanía 70878834, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.

ARTÍCULO SEXTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo quinto del presente decreto, el señor **Elkin Ramiro Salazar Saldarriaga**, identificado con cédula de ciudadanía **71700168**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 02, NUC 2000001196 ID Planta 0019801100 asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Proyectos Especiales de la Secretaría de Infraestructura Física, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirado automáticamente del servicio, el día antes que el señor Alejandro Ospina Trujillo, identificado con cédula de ciudadanía 70878834, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucia Giraldo Garcia Profesional Especializado 	Aprobó: NATALIA PATRICIA HERRERA PALACIO Directora de Personal 	Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho
Revisó: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004209

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado unos encargos y una provisionalidad”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016; modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110083335 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35628**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Secretario de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, quien figura en el primer lugar la señora **Elizabeth Bejarano Arboleda**, identificada con cédula de ciudadanía **32181707**.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo con un servidor de carrera administrativa, el señor Hernan Dario Tamayo Piedrahita, identificado con cédula de ciudadanía 70192151.

Que el cargo titular del señor Hernan Dario Tamayo Piedrahita, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 07, NUC 2000003251 ID de Planta 0019800161, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Sistemas de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Indicadores del Departamento Administrativo de Planeación, se encuentra provisto mediante encargo, con el señor William Fernando Restrepo Jaramillo, identificado con cédula de ciudadanía 71087153.

Que el cargo titular del señor William Fernando Restrepo Jaramillo, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, NUC 2000001385 ID de Planta 0019801476, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Gestión Documental de la Secretaría General, se encuentra provisto mediante encargo, con el señor Luis Orlando Moreno Puerta, identificado con cédula de ciudadanía 3481358.

Que el cargo titular del señor Luis Orlando Moreno Puerta, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03, NUC 2000000065 ID de Planta 0019800276, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Desarrollo Organizacional de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, se encuentra provisto mediante encargo, con la señora Laura Castañeda Gomez identificada con cédula de ciudadanía 1026147148.

Que el cargo titular de la señora Luis Orlando Moreno Puerta, se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad, la señora Laura Castañeda Gomez identificada con cédula de ciudadanía 1026147148.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba a la señora **ELIZABETH BEJARANO ARBOLEDA**, identificada con cédula de ciudadanía 32181707, en la plaza de empleo **Profesional Universitario**, Código **219**, Grado **02**, NUC **2000000989**, ID Planta **0019800554**, asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Secretario de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora Elizabeth Bejarano Arboleda, identificada con cédula de ciudadanía 32181707, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, se da por terminado el encargo del señor **Hernan Dario Tamayo Piedrahita**, identificado con cédula de ciudadanía **70192151**, en la plaza de empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC 2000000989, ID Planta 0019800554, asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Secretario de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que la señora Elizabeth Bejarano Arboleda, identificada con cédula de ciudadanía 32181707, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.

ARTÍCULO QUINTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo cuarto del presente decreto, se da por terminado el encargo del señor **William Fernando Restrepo Jaramillo**, identificado con cédula de ciudadanía **71087153**, en la plaza de empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 07, NUC 2000003251 ID de Planta 0019800161, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Sistemas de Indicadores del Departamento Administrativo de Planeación, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que la señora Elizabeth Bejarano Arboleda, identificada con cédula de ciudadanía 32181707, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.

ARTÍCULO SEXTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo quinto del presente decreto, se da por terminado el encargo del señor **Luis Orlando Moreno Puerta**, identificado con cédula de ciudadanía **3481358**, en la plaza de empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, NUC 2000001385 ID de Planta 0019801476, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Gestión Documental de la Secretaría General, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que la señora Elizabeth Bejarano Arboleda, identificada con cédula de ciudadanía 32181707, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo sexto del presente decreto, la señora **Laura Castañeda Gomez** identificada con cédula de ciudadanía **1026147148**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03, NUC 2000000065 ID de Planta 0019800276, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Desarrollo Organizacional de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirado automáticamente del servicio, el día antes que la señora Elizabeth Bejarano Arboleda, identificada con cédula de ciudadanía 32181707, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO OCTAVO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado 	Aprobó: NATALIA PATRICIA SIERRA PALACIO Directora de Personal 	Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho
Revisó:		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Boletín
Gaceta
DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004210

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110070645 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35912**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, quien figura en el quinto lugar la señora Maribel Sánchez Sánchez, identificada con cédula de ciudadanía 39175119.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad con la señora Aida Tobon Franco, identificada con cédula de ciudadanía 43010503.

Que la señora Maribel Sánchez Sánchez, identificada con cédula de ciudadanía 39175119, se encuentra nombrada en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC 2000006329, ID de Planta 0019804096 asignado al Grupo de Trabajo Dirección Financiera de la Secretaría de Educación

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba a la señora **MARIBEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **39175119**, en la plaza de empleo **Profesional Universitario**, Código **219**, Grado **02**, NUC **2000004030**, ID Planta **0019803036**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quien se encuentra nombrada en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC 2000006329 ID de Planta 0019804096 asignado al Grupo de Trabajo Dirección Financiera de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora Maribel Sánchez Sánchez, identificada con cédula de ciudadanía 39175119, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, la señora **Aida Tobon Franco**, identificada con cédula de ciudadanía **43010503**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC 2000004030, ID Planta 0019803036, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirada automáticamente del servicio, el día antes que la señora Maribel Sánchez Sánchez, identificada con cédula de ciudadanía 39175119, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada.

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado		Aprobó: NATALIA PATRICIA SERRA PALACIO Directora de Personal		Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho	
Revisó:					
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.					



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004211

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



"Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110083185 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35552**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Director del Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres - DAPARD, quien figura en el primer lugar la señora Juana María Ossa Isaza, identificada con cédula de ciudadanía 43159844.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad con la señora Laura Carlina Perez Ochoa, identificada con cédula de ciudadanía 1128415197.

Que la señora Juana María Ossa Isaza, identificada con cédula de ciudadanía 43159844, se encuentra nombrada en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC 2000004223, ID de Planta 0019803009 asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba a la señora **JUANA MARÍA OSSA ISAZA**, identificada con cédula de ciudadanía **43159844**, en la plaza de empleo **Profesional Universitario**, Código **219**, Grado **02**, NUC **2000004181**, ID Planta **0019802863**, asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Director del Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres - DAPARD, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quien se encuentra nombrada en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC 2000004223 ID de Planta 0019803009 asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas.

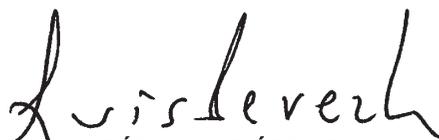
ARTÍCULO SEGUNDO. La señora Juana María Ossa Isaza, identificada con cédula de ciudadanía 43159844, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

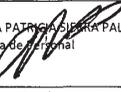
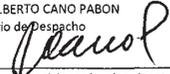
ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, la señora **Laura Carlina Perez Ochoa**, identificada con cédula de ciudadanía **1128415197**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC 2000004181, ID Planta 0019802863, asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Director del Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres - DAPARD, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirada automáticamente del servicio, el día antes que la señora Juana María Ossa Isaza, identificada con cédula de ciudadanía 43159844, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada.

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado 	Aprobó: NATALIA PATRICIA SIERRA PALACIO Directora de Personal 	Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho 
Revisó: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004212

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110083375 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35652**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, asignado al Grupo de Trabajo Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Infraestructura Física, quien figura en el primer lugar el señor Rubén Darío Arroyo Palacios, identificado con cédula de ciudadanía 71970354.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad con el señor Juan Carlos Arroyave Pelaez, identificado con cédula de ciudadanía 98554413.

Que el señor Rubén Darío Arroyo Palacios, identificado con cédula de ciudadanía 71970354, se encuentra nombrado en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC 2000000555, ID de Planta 0019800803 asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba al señor **RUBÉN DARÍO ARROYO PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía **71970354**, en la plaza de empleo **Profesional Universitario**, Código **219**, Grado **02**, NUC **2000004251**, ID Planta **0019802940**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Infraestructura Física, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quien se encuentra nombrado en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC 2000000555 ID de Planta 0019800803 asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor Rubén Darío Arroyo Palacios, identificado con cédula de ciudadanía 71970354, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

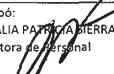
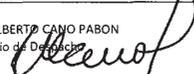
ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, el señor **Juan Carlos Arroyave Pelaez**, identificado con cédula de ciudadanía **98554413**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC 2000004251, ID Planta 0019802940, asignado al Grupo de Trabajo Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Infraestructura Física, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirado automáticamente del servicio, el día antes que el señor Rubén Darío Arroyo Palacios, identificado con cédula de ciudadanía 71970354, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado.

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado 	Aprobó: NATALIA PATRICIA TIERRA PALACIO Directora de Personal 	Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho 
Revisó: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004213

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y**

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110082205 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35059**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura Física, quien figura en el cuarto lugar la señora Juliana Camila Marín Meneses, identificada con cédula de ciudadanía 43916536.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad con la señora Luz Mery De La Cruz Romero Marin, identificada con cédula de ciudadanía 43528292.

Que la señora Juliana Camila Marín Meneses, identificada con cédula de ciudadanía 43916536, se encuentra nombrada en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, NUC 2000004984, ID de Planta 0019803280 asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Gerente de la Gerencia de Afrodescendientes

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba a la señora **JULIANA CAMILA MARÍN MENESES**, identificada con cédula de ciudadanía **43916536**, en la plaza de empleo **Profesional Universitario**, Código **219**, Grado **03**, NUC **2000004260**, ID Planta **0019802945**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura Física, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quien se encuentra nombrada en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, NUC 2000004984 ID de Planta 0019803280 asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Gerente de la Gerencia de Afrodescendientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora Juliana Camila Marín Meneses, identificada con cédula de ciudadanía 43916536, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

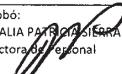
ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, la señora **Luz Mery De La Cruz Romero Marin**, identificada con cédula de ciudadanía **43528292**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, NUC 2000004260, ID Planta 0019802945, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura Física, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirada automáticamente del servicio, el día antes que la señora Juliana Camila Marín Meneses, identificada con cédula de ciudadanía 43916536, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada.

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado		Aprobó: NATALIA PATRICIA SIERRA PALACIO Directora Regional		Aprobó JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho
Revisó:				
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004214

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y**

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110077235 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35979**, Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, quien figura en el primer lugar la señora Geraldine Vélez Molina, identificada con cédula de ciudadanía 1152453749.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad con el señor Juan Esteban Alvarez Roldan, identificado con cédula de ciudadanía 1035419569.

Que la señora Geraldine Vélez Molina, identificada con cédula de ciudadanía 1152453749, se encuentra nombrada en provisionalidad en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04, NUC 2000003144, ID de Planta 0019800540 asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Secretario de la Secretaría de las Mujeres de Antioquia

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba a la señora **GERALDINE VÉLEZ MOLINA**, identificada con cédula de ciudadanía **1152453749**, en la plaza de empleo **Auxiliar Administrativo**, Código **407**, Grado **04**, NUC **2000004336**, ID Planta **0020301870**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quien se encuentra nombrada en provisionalidad en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04, NUC 2000003144 ID de Planta 0019800540 asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Secretario de la Secretaría de las Mujeres de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora Geraldine Vélez Molina, identificada con cédula de ciudadanía 1152453749, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, el señor **Juan Esteban Alvarez Roldan**, identificado con cédula de ciudadanía **1035419569**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04, NUC 2000004336, ID Planta 0020301870, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirado automáticamente del servicio, el día antes que la señora Geraldine Vélez Molina, identificada con cédula de ciudadanía 1152453749, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada.

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado	Aprobó: NATALIA PATRICIA SIERRA PALACIO Directora de Personal	Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho
Revisó:		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

ING Gaceta

DEPARTAMENTAL



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de julio del año 2019.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
